

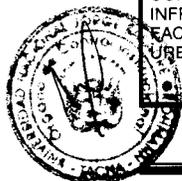
# ANEXO 01:

## FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

### ACCIONES ADOPTADAS

Entidad	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL:	02/01/2014	AL:	30/06/2014
Órgano informante	Órgano de Control Institucional					

N° y Nombre de Informe	N° de recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación
001-2014-2-0214 EXAMEN ESPECIAL AL CUMPLIMIENTO ANTE ESSALUD DE LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE INGRESO DE PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO, DURANTE LOS AÑOS 2010 Y 2011	1	DISPONGA LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES A LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES SI EL PROCESO PENAL PRESENTADO CONTRA ESSALUD RESULTASE DESFAVORABLE A LA UNIVERSIDAD Y SE TENGA QUE EFECTUAR EL PAGO DE LAS RESOLUCIONES DE COBRANZA RECIBIDAS, A EFECTOS DE EFECTUAR LA REPARACIÓN DEL MISMO.	Pendiente
	2	QUE EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE SE REALICE ANTES DEL INICIO DEL AÑO ACADÉMICO Y QUE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE ESTE PROCESO SEAN REMITIDOS A LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS OPORTUNAMENTE, A FIN DE SER CONSIDERADOS EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES (T-REGISTRO Y PLAME) EVITÁNDOSE EL PAGO DE MULTAS.	Implementada
	3	LAS OFICINAS DE ASESORÍA LEGAL, RECURSOS HUMANOS Y ECONOMÍA Y FINANZAS DEN CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES RECTORALES N° 1398 Y 1653-2012-UN/JBG DE FECHAS 28/09/2012 Y 28/12/2012 RESPECTIVAMENTE.	Implementada
	4	QUE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL VERIFIQUE QUE EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE LA XII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 09/08/2013; QUE DISPONE EL PLAZO DE 72 HORAS PARA LA FIRMA DE CONTRATOS DOCENTES.	En Proceso
	5	LA SECCIÓN DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO REMITA LAS RESOLUCIONES DE COBRANZA DE ESSALUD RECIBIDAS A LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL, LA QUE COORDINARÁ A LA BREVEDAD POSIBLE CON LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS-SECCIÓN DE COMPENSACIONES Y OBLIGACIONES SOCIALES SU REVISIÓN Y DESCARGO CORRESPONDIENTE, A FIN DE QUE EN USO DEL DERECHO A LA CONTRADICCIÓN ADMINISTRATIVA LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL PRESENTE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS PERTINENTES EN EL PLAZO PREVISTO POR LEY.	Implementada
	6	DISPONER EL INICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES A LOS EX FUNCIONARIOS COMPRENDIDOS EN LA OBSERVACIÓN N° 1, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE SU INCONDUCTA FUNCIONAL NO SE ENCUENTRA SUJETA A LA POTESTAD SANCIONADORA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	En Proceso
	7	NO APLICABLE	No aplicable
	8	NO APLICABLE	No aplicable
003-2013-2-0214 INFORME ESPECIAL DERIVADO DEL EXAMEN ESPECIAL A LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y ARTES	1	INICIAR ACCIÓN LEGAL - PROCESO CIVIL.	En Proceso
002-2013-2-0214 EXAMEN ESPECIAL A LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y ARTES	1	DISPONGA EL DESLINDE DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FUNCIONAL AL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL ANEXO N° 01, DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y SU REGLAMENTO D. S. N° 005-90-PCM; LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO; LEY N° 27785 - LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y DE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LEY N° 23733 - LEY UNIVERSITARIA Y DEMÁS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD EN LO QUE FUERA APLICABLE.	En Proceso



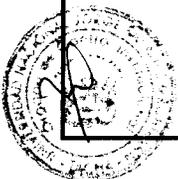
N° y Nombre de Informe	N° de recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación
002-2013-2-0214 EXAMEN ESPECIAL A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y ARTES	2	QUE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN CONSIDERE EN EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES EL COSTO DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS CASOS DE LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA.	Implementada
	3	QUE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD EJECUTORA EMITAN DIRECTIVAS INTERNAS DONDE SE DISPONGAN MECANISMOS DE CONTROL PARA EL ADECUADO USO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A INVERSIONES.	Implementada
	4	QUE LA OFICINA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EFECTÚE LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PIP CON CÓDIGO SNIP 19112 – CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y ARTES Y FORMULE EN UN NUEVO PROYECTO, EN EL QUE SE CONSIDEREN LOS RECURSOS NECESARIOS QUE PERMITAN LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO CON TODOS SUS COMPONENTES, CUMPLIENDO ASÍ EL OBJETIVO DEL PIP.	En Proceso
	5	QUE EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS OFICINAS DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, ASÍ COMO DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS, DETERMINEN EL USO O TRATAMIENTO QUE SE DARÁ A TODOS LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y ARTES" QUE NO FUERON UTILIZADOS.	En Proceso
001-2013-2-0214 EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RATIFICACIONES, ASCENSOS Y OTORGAMIENTO DE LICENCIAS CON GOCE DE HABER A DOCENTES, AÑOS 2009-2011	1	QUE EL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DISPONGA LA INMEDIATA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE DOCENTES, ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE APROBACIÓN.	En Proceso
037-2013-3-0465 INFORME LARGO FINANCIERO 2011 Y 2012	1	<b>PERIODO 2011:</b> APLIQUE LA NORMATIVIDAD QUE EMANA DE LA CAPACIDAD SANCIONADORA QUE LE OTORGA LA CONDICIÓN DE SUBORDINACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DANDO CUMPLIMIENTO A LAS FUNCIONES DE UNA COMISIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE TENDRÁ EL CARÁCTER DE PERMANENTE O EXTRAORDINARIO SEGUN LA CALIFICACIÓN O JERARQUÍA DEL TRABAJADOR EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, ARTICULOS 39°, 40°, 41° Y 42° SOBRE LA FUNCIÓN PÚBLICA; LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y SU REGLAMENTO, D. S. N° 005-90-PCM; LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO-LEY N° 27185; LEY N° 27444-LEY DEL PROCEDIMIENTO GENERAL; LEY N° 27785-LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	Pendiente
	2	<b>PERIODO 2011:</b> QUE EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DE LA OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS ELABOREN UN PLAN DE ACCIÓN CON EL OBJETO DE PRIORIZAR LOS RECURSOS Y EL APOYO NECESARIO A LA UNIDAD DE CONTABILIDAD, ASÍ COMO TAMBIÉN AL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE, A FIN DE QUE SE REALICEN LOS ANÁLISIS DE CUENTAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES Y SE SINCEREN LOS SALDOS; SIN PERJUICIO DE REALIZAR LOS ANÁLISIS DE CUENTAS AL CIERRE DE CADA MES Y ESPECIALMENTE AL CIERRE DE CADA AÑO; LO QUE SERVIRÁ PARA REALIZAR LOS AJUSTES CONTABLES NECESARIOS Y DETERMINAR LOS RESULTADOS DE FORMA CORRECTA, CUMPLIENDO A CABALIDAD LAS DIRECTIVAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA.	En Proceso
	3	<b>PERIODO 2011:</b> QUE EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO SUPERVISE QUE EL JEFE DE LA OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS QUE CORRESPONDAN CUMPLAN CON PRESUPUESTAR OPORTUNAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS INVENTARIOS FÍSICOS ANUALES DE LOS RUBROS: EXISTENCIAS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y ACTIVOS NO PRODUCIDOS, BIENES CULTURALES; DESIGNANDO EL PERSONAL TÉCNICO NECESARIO Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL RESPECTIVO PARA LA CONCILIACIÓN DE LAS CIFRAS Y ACTIVOS SEGUN CONTABILIDAD Y LOS RESULTADOS DEL INVENTARIO FÍSICO, SUSTENTANDO LAS ALTAS Y BAJAS Y/O LOS AJUSTES A LAS CUENTAS RESPECTIVAS, PARA SU APROBACIÓN POR LOS NIVELES CORRESPONDIENTES.	Implementada
	4	<b>PERIODO 2011:</b> QUE EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO ORDENE DE MANERA INMEDIATA QUE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS COMO SON LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y LAS UNIDADES DE CONTABILIDAD Y CONTROL PATRIMONIAL, EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE SINCEREN ESTA CUENTA; Y EN CASO DE DETERMINARSE QUE ESTOS BIENES NO INGRESARON AL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD, DEBERÁ COORDINAR CON EL ASESOR LEGAL PARA QUE SE INICIEN LAS ACCIONES CORRESPONDEINTES PARA EFECTIVIZAR SU INCORPORACIÓN.	En Proceso



N° y Nombre de Informe	N° de recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación
<p>037-2013-3-0465  INFORME LARGO FINANCIERO 2011  Y 2012</p>	5	<p><b>PERIODO 2011:</b></p> <p>QUE EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO ORDENE DE MANERA INMEDIATA AL JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD DETERMINEN LA RELACIÓN DE TRABAJADORES Y/O FUNCIONARIOS QUE ADEUDAN LIQUIDACIONES DE VIÁTICOS Y/O ENTREGAS A RENDIR CUENTA, LA CUAL DEBERÁ SER ALCANZADA A LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS PARA QUE SE REALICEN LOS DESCUENTOS RESPECTIVOS POR EL IMPORTE NO LIQUIDADO DE AQUELLAS PERSONAS QUE AUN LABORAN EN LA UNIVERSIDAD, ASÍ COMO DEBERÁN REALIZAR LAS COORDINACIONES CON EL ASESOR LEGAL RESPECTO DE AQUELLAS PERSONAS QUE HAN DEJADO DE LABORAR EN LA INSTITUCIÓN.</p>	No aplicable
	6	<p><b>PERIODO 2011:</b></p> <p>QUE EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO COORDINE CON LAS OFICINAS DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS EL OTORGAMIENTO A LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE PERSONAL, NECESARIOS PARA QUE SE AGILICE LA FORMULACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES TÉCNICAS Y FINANCIERAS DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y NO LIQUIDADAS ACUMULADAS HASTA EL AÑO 2011; SIN PERJUICIO DE LO MENCIONADO, PARA LOS EJERCICIOS SUBSIGUIENTES SE DISPONGA QUE SE DESIGNE UNA COMISIÓN PERMANENTE QUE SE RESPONSABILICE POR EL SEGUIMIENTO Y CONFORMIDAD DE LAS OBRAS REALIZADAS POR CONTRATA Y SUPERVISE EL CUMPLIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA ANTES DE LA CANCELACIÓN DE LOS PAGOS FINALES, BAJO RESPONSABILIDAD.</p>	En Proceso
	7	<p><b>PERIODO 2011:</b></p> <p>QUE EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DISPONGA QUE EL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL REMITA A LA JEFATURA DE LA OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS EL ESTADO SITUACIONAL DE CADA UNO DE LOS PROCESOS JUDICIALES A FAVOR Y EN CONTRA DE LA INSTITUCIÓN CON LA CALIFICACIÓN DEL GRADO DE REMOTA, POSIBLE Y PROBABLE (ESTABLECIDO EN LA NICSP 19). IGUALMENTE, DEBERÁ REMITIR EN FORMA PRECISA EL MONTO DE LA OBLIGACIÓN GENERADA EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN CONTRA DE LA ENTIDAD; A EFECTOS DE SER CONSIDERADA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS COMO CUENTAS POR PAGAR.</p>	Implementada
	8	<p><b>PERIODO 2011:</b></p> <p>QUE EL ASESOR LEGAL DE LA ENTIDAD EVALÚE LOS ACTOS Y/O FALTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES EN QUE HAYAN INCURRIDO LOS FUNCIONARIOS Y/O SERVIDORES INVOLUCRADOS, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR EL GRADO DE RESPONSABILIDAD Y SI HA EXISTIDO PERJUICIO ECONÓMICO CONTRA LA INSTITUCIÓN INICIAR ACCIONES LEGALES QUE COADYUVEN A RESARCIR EL DAÑO OCASIONADO. DE IGUAL MANERA DEBERÁ EVALUAR LA CONTINUIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE VIENEN OCUPANDO CARGOS DE CONFIANZA, DEBIDO A QUE LA MAYORÍA DE ELLOS HAN SIDO COMPRENDIDOS EN ACTOS DE CORRUPCIÓN.</p>	No aplicable
	9	<p><b>PERIODO 2011:</b></p> <p>QUE EL CITADO FUNCIONARIO REPONGA UNA MOTOCICLETA CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD QUE LE FUERA ROBADA; ASÍ MISMO SE DEBERÁ EVALUAR SU RESPONSABILIDAD, PUESTO QUE EL HECHO OCURRIÓ EN LAS AFUERAS DE SU DOMICILIO Y EN HORARIO DE TRABAJO.</p>	No aplicable
	10	<p><b>PERIODO 2011:</b></p> <p>EFFECTUAR EL EXAMEN ESPECIAL A LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y ARTES DE LA UNJBG".</p>	Implementada
	11	<p><b>PERIODO 2011:</b></p> <p>QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD DISPONGA QUE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL ELABOREN UNA DIRECTIVA PARA EL TRATAMIENTO ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y LEGAL DE LAS CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR GENERADAS DE PROCESOS JUDICIALES DONDE LA ENTIDAD ES PARTE, A FIN DE IMPLEMENTAR LO ESTABLECIDO EN LA NICSP 19, CALIFICANDO LAS CONTINGENCIAS Y OTORGÁNDOLES UN TRATAMIENTO CONTABLE, LEGAL Y TÉCNICO, HECHO FUNDAMENTAL PARA REVELAR ESTAS OBLIGACIONES EN LAS CUENTAS DE ORDEN, PROVISIONES Y CUENTAS POR PAGAR Y POR COBRAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD, TODO ELLO DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 17-2012-EF/51.01 DE FECHA 13/12/2012, QUE APROBÓ LA DIRECTIVA N° 003-2012-EF/51.01 "CIERRE CONTABLE Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA", QUE EN EL INCISO i), NUMERAL 13 DISPONE EL USO DE LOS ANEXOS "DEUDAS POR SENTENCIAS JUDICIALES, LAUDOS ARBITRALES Y OTROS".</p>	Implementada



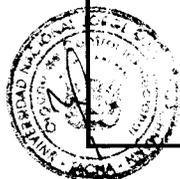
N° y Nombre de Informe	N° de recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación
037-2013-3-0465 INFORME LARGO FINANCIERO 2011 Y 2012	12	<p><b>PERIODO 2011:</b></p> <p>QUE EL JEFE DE LA OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS REALICE UNA REVISIÓN DEL PERSONAL QUE HA SIDO BENEFICIARIO DEL RACIONAMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 2011 SIN CORRESPONDERLE EN VIRTUD DE LO REGLAMENTADO EN NORMA INTERNA, ASÍ COMO DISPONER QUE EN ADELANTE SOLO TENDRÁN ACCESO A DICHO BENEFICIO, EL PERSONAL QUE DE MANERA JUSTIFICADA DEBA REALIZAR ACTIVIDADES ADICIONALES A LAS QUE REALIZA EN SU JORNADA DIARIA POR ASÍ REQUERIRLO EL SERVICIO INSTITUCIONAL. ESTA ACCIÓN DEBERÁ ESTAR RESPALDADA POR CADA JEFATURA. LOS QUE DEBERÁN COMPROMETERSE A ACTUAR EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD INTERNA Y BAJO RESPONSABILIDAD DIRECTA. ASIMISMO, QUE DISPONGA QUE EN RELACIÓN A LO APLICADO EN EL 2011 CON RESPECTO AL PERSONAL QUE NO ESTUVO AUTORIZADO PARA SER BENEFICIARIO Y HAYA RECIBIDO DICHO BENEFICIO, DEBERÁ DISPONERSE QUE SE PROCEDA A SU DEVOLUCIÓN PARA LO CUAL REMITIRÁ A SU DESPACHO UN INFORME PERTINENTE CON LA PROPUESTA DE DEVOLUCIÓN DEL RACIONAMIENTO PERCIBIDO.</p>	No aplicable
	13	<p><b>PERIODO 2012:</b></p> <p>APLIQUE LA NORMATIVIDAD QUE EMANA DE LA CAPACIDAD SANCIONADORA QUE LE OTORGA LA CONDICIÓN DE SUBORDINACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DANDO CUMPLIMIENTO A LAS FUNCIONES DE UNA COMISIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE TENDRÁ EL CARÁCTER DE PERMANENTE O EXTRAORDINARIO SEGÚN LA CALIFICACIÓN O JERARQUÍA DEL TRABAJADOR EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, ARTS. 39°, 40°, 41° Y 42° SOBRE LA FUNCIÓN PÚBLICA; LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y SU REGLAMENTO-D. S. N° 005-90-PCM; LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO-LEY N° 27185; LEY N° 27444-LEY DEL PROCEDIMIENTO GENERAL; LEY N° 27785-LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.</p>	Pendiente
	14	<p><b>PERIODO 2012:</b></p> <p>QUE EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DE LA OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS ELABOREN UN PLAN DE ACCIÓN CON EL OBJETO DE PRIORIZAR LOS RECURSOS Y EL APOYO NECESARIO A LA UNIDAD DE CONTABILIDAD, ASÍ COMO TAMBIÉN AL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE, A FIN DE QUE SE REALICEN LOS ANÁLISIS DE CUENTAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES Y SE SINCEREN LOS SALDOS; SIN PERJUICIO DE REALIZAR LOS ANÁLISIS DE CUENTAS AL CIERRE DE CADA MES Y ESPECIALMENTE AL CIERRE DE CADA AÑO; LO QUE SERVIRÁ PARA REALIZAR LOS AJUSTES CONTABLES NECESARIOS Y DETERMINAR LOS RESULTADOS DE FORMA CORRECTA, CUMPLIENDO A CABALIDAD LAS DIRECTIVAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA.</p>	En Proceso
	15	<p><b>PERIODO 2012:</b></p> <p>QUE EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DISPONGA A TRAVÉS DE LA OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS QUE EL JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA, PROPORCIONE UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA SEGURIDAD CON QUE CUENTA LA ENTIDAD RESPECTO A LA CUSTODIA DE LOS FONDOS Y VALORES DE LA ENTIDAD; CON LA FINALIDAD DE ADOPTAR UNA PROPUESTA VIABLE EN SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE LA ENTIDAD.</p>	Implementada
	16	<p><b>PERIODO 2012:</b></p> <p>QUE EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO ORDENE DE MANERA INMEDIATA QUE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS COMO SON LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y LAS UNIDADES DE CONTABILIDAD Y CONTROL PATRIMONIAL, EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE SINCEREN ESTA CUENTA; Y EN CASO DE DETERMINARSE QUE ESTOS BIENES NO INGRESARON AL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD, DEBERÁ COORDINAR CON EL ASESOR LEGAL PARA QUE SE INICIEN LAS ACCIONES CORRESPONDEINTES PARA EFECTIVIZAR SU INCORPORACIÓN.</p>	En Proceso
17	<p><b>PERIODO 2012:</b></p> <p>QUE EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD SUPERVISE QUE EL JEFE DE LA OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS QUE CORRESPONDAN CUMPLAN CON PRESUPUESTAR OPORTUNAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS INVENTARIOS FÍSICOS ANUALES DE LOS RUBROS: EXISTENCIAS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y ACTIVOS NO PRODUCIDOS Y BIENES CULTURALES; DESIGNANDO AL PERSONAL TÉCNICO NECESARIO Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL RESPECTIVO PARA LA CONCILIACIÓN DE LAS CIFRAS Y ACTIVOS SEGÚN CONTABILIDAD Y SEGÚN LOS RESULTADOS DEL INVENTARIO FÍSICO, SUSTENTANDO LAS ALTAS, BAJAS Y/O LOS AJUSTES A LAS CUENTAS RESPECTIVAS, PARA SU APROBACIÓN POR LOS NIVELES CORRESPONDIENTES.</p>	Implementada	



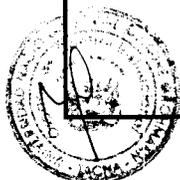
N° y Nombre de Informe	N° de recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación
<p>037-2013-3-0465  INFORME LARGO FINANCIERO 2011  Y 2012</p>	18	<p><b>PERIODO 2012:</b></p> <p>QUE EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO ORDENE DE MANERA INMEDIATA AL JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD DETERMINEN LA RELACIÓN DE TRABAJADORES Y/O FUNCIONARIOS QUE ADEUDAN LIQUIDACIONES DE VIÁTICOS Y/O ENTREGAS A RENDIR CUENTA, LA CUAL DEBERÁ SER ALCANZADA A LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS PARA QUE SE REALICEN LOS DESCUENTOS RESPECTIVOS POR EL IMPORTE NO LIQUIDADO DE AQUELLAS PERSONAS QUE AUN LABORAN EN LA UNIVERSIDAD, ASÍ COMO DEBERÁN REALIZAR LAS COORDINACIONES CON EL ASESOR LEGAL RESPECTO DE AQUELLAS PERSONAS QUE HAN DEJADO DE LABORAR EN LA INSTITUCIÓN.</p>	No aplicable
	19	<p><b>PERIODO 2012:</b></p> <p>QUE EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO COORDINE CON LAS OFICINAS DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS EL OTORGAMIENTO A LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE PERSONAL, NECESARIOS PARA QUE SE AGILICE LA FORMULACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES TÉCNICAS Y FINANCIERAS DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y NO LIQUIDADAS ACUMULADAS HASTA EL AÑO 2012; SIN PERJUICIO DE LO MENCIONADO, PARA LOS EJERCICIOS SUBSIGUIENTES SE DISPONGA QUE SE DESIGNE UNA COMISIÓN PERMANENTE QUE SE RESPONSABILICE POR EL SEGUIMIENTO Y CONFORMIDAD DE LAS OBRAS REALIZADAS POR CONTRATA Y SUPERVISE EL CUMPLIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA ANTES DE LA CANCELACIÓN DE LOS PAGOS FINALES, BAJO RESPONSABILIDAD.</p>	En Proceso
	20	<p><b>PERIODO 2012:</b></p> <p>QUE EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DISPONGA QUE EL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL REMITA A LA JEFATURA DE LA OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS EL ESTADO SITUACIONAL DE CADA UNO DE LOS PROCESOS JUDICIALES A FAVOR Y EN CONTRA DE LA INSTITUCIÓN CON LA CALIFICACIÓN DEL GRADO DE REMOTA, POSIBLE Y PROBABLE (ESTABLECIDO EN LA NICSP 19). IGUALMENTE, DEBERÁ REMITIR EN FORMA PRECISA EL MONTO DE LA OBLIGACIÓN GENERADA EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN CONTRA DE LA ENTIDAD; A EFECTOS DE SER CONSIDERADA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS COMO CUENTAS POR PAGAR.</p>	Implementada
	21	<p><b>PERIODO 2012:</b></p> <p>QUE DE MANERA INMEDIATA, LAS JEFATURAS DE LAS UNIDADES DE CONTROL PATRIMONIAL, BIBLIOTECA CENTRAL Y CONTABILIDAD REALICEN UN INVENTARIO FÍSICO Y VALORIZADO DE TODO EL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DE LA UNIVERSIDAD, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR LOS FALTANTES Y DISPONER QUE SE REALICEN LAS GESTIONES PARA HACER EFECTIVA LA RECUPERACIÓN DE LOS MISMOS; CASO CONTRARIO, SE DEBERÁN REALIZAR LOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES DEL VALOR DEL TEXTO OTORGADO EN PRÉSTAMO.</p>	En Proceso
	22	<p><b>PERIODO 2012:</b></p> <p>LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN PERICIAL DE TODAS LAS UNIDADES POR LAS QUE SE PAGÓ UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN. ASÍ COMO, A TRAVÉS DEL VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO ORDENAR QUE EL JEFE DE LA OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS EFECTÚE LABORES DE COORDINACIÓN CON LAS JEFATURAS DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS, UNIDAD DE TRANSPORTES A EFECTOS DE QUE SE INCLUYAN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD.</p>	En Proceso
	23	<p><b>PERIODO 2012:</b></p> <p>CURSAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE PARA QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PROCEDA A REALIZAR UN EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA ADQUISICIÓN DE LAS UNIDADES MÓVILES, LLEVADAS A CABO A TRAVÉS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2012-UNJBG Y LA ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 016-2012-UNJBG; CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR RESPONSABILIDADES EN SU DESARROLLO Y EJECUCIÓN, PARA PONER EN SALVAGUARDA LOS INTERESES ECONÓMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN.</p>	No aplicable



N° y Nombre de Informe	N° de recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación
<p>037-2013-3-0465 INFORME LARGO FINANCIERO 2011 Y 2012</p>	24	<p><b>PERIODO 2012:</b></p> <p>QUE LA OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA ENTIDAD DISPONGA QUE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL ELABOREN UNA DIRECTIVA PARA EL TRATAMIENTO ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y LEGAL DE LAS CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR GENERADAS DE PROCESOS JUDICIALES DONDE LA ENTIDAD ES PARTE, A FIN DE IMPLEMENTAR LO ESTABLECIDO EN LA NICSP 19, CALIFICANDO LAS CONTINGENCIAS Y OTORGÁNDOLES UN TRATAMIENTO CONTABLE, LEGAL Y TÉCNICO, HECHO FUNDAMENTAL PARA REVELAR ESTAS OBLIGACIONES EN LAS CUENTAS DE ORDEN, PROVISIONES Y CUENTAS POR PAGAR Y POR COBRAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD, TODO ELLO DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 17-2012-EF/51.01 DE FECHA 13/12/2012, QUE APROBÓ LA DIRECTIVA N° 003-2012-EF/51.01 "CIERRE CONTABLE Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA", QUE EN EL INCISO i), NUMERAL 13 DISPONE EL USO DE LOS ANEXOS "DEUDAS POR SENTENCIAS JUDICIALES, LAUDOS ARBITRALES Y OTROS".</p>	Implementada
	25	<p><b>PERIODO 2012:</b></p> <p>SOBRE LA NECESARIA DECLARACIÓN DE NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL REGLAMENTO.- ES BUENO DEJAR CONSTANCIA QUE DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 8 Y 9 DE LA LEY N° 27444-LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, SE PRESCRIBE LO SIGUIENTE SOBRE LA VALIDEZ DE UN ACTO ADMINISTRATIVO Y LA PRESUNTA VALIDEZ DEL MISMO:</p> <p>"(...) ARTÍCULO 8.- VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO. ES VÁLIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO DICTADO CONFORME AL ORDENAMIENTO JURÍDICO (...)"</p> <p>"(...) ARTÍCULO 9.- PRESUNCIÓN DE VALIDEZ. TODO ACTO ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA VÁLIDO EN TANTO SU PRETENDIDA NULIDAD NO SEA DECLARADA POR AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JURISDICCIONAL, SEGÚN CORRESPONDA (...)"</p> <p>AL RESPECTO ES BUENO ES BUENO INDICAR QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAZO LEGAL PARA SOLICITAR LA NULIDAD A NIVEL JUDICIAL DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 8888-2011-UNJBG DEL 15/12/2011, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE AL EMITIRSE SE INCURRIÓ EN CAUSAL DE NULIDAD (NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 27444), PUES EL REGLAMENTO APROBADO ES CONTRARIO A LAS NORMAS PRESUPUESTALES QUE RESTRINGIAN EL OTORGAMIENTO DE BONIFICACIONES COMO LA APROBADA MEDIANTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MATERIA DE OBSERVACIÓN; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 3, 4 Y 5 DEL ARTÍCULO 202 DE LA LEY N° 27444.</p> <p>"QUE EL JEFE DE LA OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS REALICE UNA REVISIÓN DEL PERSONAL QUE HA SIDO BENEFICIARIO DEL RACIONAMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 2012 SIN CORRESPONDERLE EN VIRTUD DE LO REGLAMENTADO EN LA NORMA INTERNA, ASÍ COMO DISPONER QUE EN ADELANTE SÓLO TENDRÁN ACCESO A DICHO BENEFICIO, EL PERSONAL QUE DE MANERA JUSTIFICADA DEBA REALIZAR ACTIVIDADES ADICIONALES A LAS QUE REALIZA EN SU JORNADA DIARIA POR ASÍ REQUERIRLO EL SERVICIO INSTITUCIONAL. ESTA ACCIÓN DEBERÁ ESTAR RESPALDADA POR CADA JEFATURA LOS QUE DEBERÁN COMPROMETERSE A ACTUAR EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD INTERNA Y BAJO RESPONSABILIDAD DIRECTA. ASIMISMO, QUE DISPONGA QUE EN RELACIÓN A LO APLICADO EN EL 2012 CON RESPECTO AL PERSONAL QUE NO ESTUVO AUTORIZADO PARA SER BENEFICIARIO Y HAYA RECIBIDO DICHO BENEFICIO, DEBERÁ DISPONERSE QUE SE PROCEDA A SU DEVOLUCIÓN PARA LO CUAL REMITIRÁ A SU DESPACHO UN INFORME PERTINENTE CON LA PROPUESTA DE DEVOLUCIÓN DEL RACIONAMIENTO PERCIBIDO".</p>	No aplicable
<p>036-2013-3-0465 INFORME LARGO PRESUPUESTAL 2012</p>	1	<p>APLIQUE LA NORMATIVIDAD QUE EMANA DE LA CAPACIDAD SANCIONADORA QUE OTORGA LA CONDICIÓN DE SUBORDINACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, ARTÍCULOS 39°, 40°, 41° Y 42° SOBRE LA FUNCIÓN PÚBLICA; LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y SU REGLAMENTO-D. S. N° 005-90-PCM; LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO-LEY N° 27185; LEY N° 27444-LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y LEY N° 27785-LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y OTRA NORMATIVA QUE SEA APLICABLE.</p>	Pendiente
	2	<p>DISPONGA QUE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE DESARROLLO UNIVERSITARIO, FORMULE Y ELABORE EL INFORME EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DEL EJERCICIO 2012 Y LO ELEVE A SU DESPACHO PARA LA ADOPCIÓN DE ACCIONES QUE CONLLEVEN A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS A QUE HUBIERE LUGAR.</p>	Implementada
	3	<p>DISPONGA QUE EL JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA JEFATURA DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, EFECTÚEN EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA OFICINA DE LOGÍSTICA A FIN DE QUE SE REALICEN LOS ESTUDIOS Y ADQUISICIONES DE ACTIVOS EN SU DEBIDA OPORTUNIDAD.</p>	No aplicable



035-2013-3-0465 INFORME LARGO PRESUPUESTAL 2011	1	PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, ARTÍCULOS 39°, 40°, 41° Y 42° SOBRE LA FUNCIÓN PÚBLICA; LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y SU REGLAMENTO-D. S. N° 005-90-PCM; LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO, LEY N° 27185; LEY N° 27444-LEY DEL PROCEDIMIENTO GENERAL Y LEY N° 27785-LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y OTRA NORMATIVA QUE SEA APLICABLE.	Pendiente
	2	DISPONGA AL VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO Y ESTE A LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE DESARROLLO UNIVERSITARIO, FORMULE Y ELABORE EL INFORME EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DEL EJERCICIO 2011 Y LO ELEVE A SU DESPACHO PARA LA ADOPCIÓN DE ACCIONES QUE CONLLEVEN A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS A QUE HUBIERE LUGAR.	Implementada
	3	EL VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO DISPONGA QUE EL JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA JEFATURA DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, EFECTÚEN EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA OFICINA DE LOGÍSTICA A FIN DE QUE SE REALICEN LOS ESTUDIOS Y ADQUISICIONES DE ACTIVOS CON OPORTUNIDAD.	No aplicable
001-2012-2-0214 INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA INACTIVOS Y REVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA PARA PIP 2011	2	QUE EL ENCARGADO DE LA UNIDAD EJECUTORA SOLICITE EL PRESUPUESTO PARA REALIZAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LOS 10 PROYECTOS DE INVERSIÓN CULMINADOS, ASÍ COMO POSTERIORMENTE SE EMITA LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y SE PROCEDA AL CIERRE RESPECTIVO.	En Proceso
	5	QUE EL ENCARGADO DE LA UNIDAD EJECUTORA SOLICITE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA CON CÓDIGO SNIP N° 10555, 24423, 27775, 38036, 7725, 51276 Y 35786 Y EFECTÚE EL CIERRE DE LOS 7 PROYECTOS CULMINADOS.	En Proceso
021-2011-3-0460 INFORME LARGO DE AUDITORIA FINANCIERA, PERIODO 2009	2	QUE EL JEFE DE LA OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD ORGÁNICA DE CONTABILIDAD Y DEMÁS ÁREAS QUE CORRESPONDAN, QUE CUMPLAN CON PRESUPUESTAR Y PROGRAMAR OPORTUNAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS INVENTARIOS FÍSICOS ANUALES DEL RUBRO INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, DESIGNANDO EL PERSONAL TÉCNICO NECESARIO Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO TEMPORAL RESPECTIVO PARA LA CONCILIACIÓN DE LAS CIFRAS Y ACTIVOS SEGÚN CONTABILIDAD Y SEGÚN LOS RESULTADOS DEL INVENTARIO FÍSICO, SUSTENTADO LAS ALTAS, BAJAS Y/O LOS AJUSTES A LAS CUENTAS RESPECTIVA, PARA SU APROBACIÓN POR LOS NIVELES CORRESPONDIENTES.	Retomada
	3	QUE EL SEÑOR VICERRECTOR ADMINISTRATIVO, EVALÚE LAS NECESIDADES DE APOYO TÉCNICO Y RECURSOS A LA JEFATURA DE INFRAESTRUCTURA Y AL PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS, Y SE DISPONGA SU REFORZAMIENTO A FIN QUE SE AGILICEN LA FORMULACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES TÉCNICAS FINANCIERAS DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y NO LIQUIDADAS ACUMULADAS HASTA EL AÑO 2009. ASIMISMO, PARA LOS EJERCICIOS SUB SIGUIENTES QUE EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DISPONGA QUE LA JEFATURA DE INFRAESTRUCTURA PRESIDA UNA COMISIÓN QUE SE RESPONSABILICÉ POR LA CONFORMIDAD DE LAS OBRAS REALIZADAS POR CONTRATA Y SUPERVISE EL CUMPLIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA ANTES DE LA CANCELACIÓN DE LOS PAGOS FINALES, BAJO RESPONSABILIDAD.	Retomada
	4	QUE EL JEFE DE LA OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD ORGÁNICA DE CONTABILIDAD Y DEMÁS ÁREAS QUE CORRESPONDAN CUMPLAN CON PRESUPUESTAR Y EFECTÚE LAS GESTIONES OPORTUNAMENTE PARA EMITIR EL RESOLUTIVO QUE NOMBRE LA COMISIÓN PARA LA TOMA DE INVENTARIOS FÍSICOS DEL RUBRO DE EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y ACTIVOS NO PRODUCIDOS, Y QUE SE ENCARGUE ANTES DEL CIERRE DEL EJERCICIO ANUAL, DE VERIFICAR LA EXISTENCIA FÍSICA DE LOS ACTIVOS FIJOS, QUE PERMITA CONTRASTAR CON LA INFORMACIÓN CONTABLE; A EFECTO DE REFLEJAR LOS ESTADOS FINANCIEROS RAZONABLES Y CONSISTENTES.	Retomada



N° y Nombre de Informe	N° de recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación
021-2011-3-0460 INFORME LARGO DE AUDITORIA FINANCIERA, PERIODO 2009	5	QUE EL JEFE DE LA OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD ORGÁNICA DE CONTABILIDAD Y DEMÁS ÁREAS QUE CORRESPONDAN CUMPLAN CON PRESUPUESTAR Y EFECTUÉ LAS GESTIONES OPORTUNAMENTE PARA EMITIR EL RESOLUTIVO QUE NOMBRE LA COMISIÓN PARA LA TOMA DE INVENTARIOS FÍSICOS DEL RUBRO DE EXISTENCIAS, QUE SE ENCARGUE ANTES DEL CIERRE DEL EJERCICIO ANUAL, DE VERIFICAR LA EXISTENCIA FÍSICA DE LAS MERCADERÍAS Y SUMINISTROS DE FUNCIONAMIENTO, QUE PERMITA CONTRASTAR CON LA INFORMACIÓN CONTABLE; A EFECTO DE REFLEJAR LOS ESTADOS FINANCIEROS RAZONABLES Y CONSISTENTES.	Retomada
	6	QUE SE IMPLEMENTEN LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL MEMORÁNDUM DE CONTROL INTERNO A LA BREVEDAD POSIBLE PARA MEJORAR LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA.	En Proceso
002-2011-2-0214 INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PRONAFCAP 2010	2	RECIBIDA LA TERCERA REMESA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EFECTUADA LA LIQUIDACIÓN DE LOS ADEUDOS EXISTENTES, EL JEFE DEL PROYECTO PRONAFCAP PROCEDA A LA DEVOLUCIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO PRESUPUESTADO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL FIRMADO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE ESTABLECE EN SU CLÁUSULA SEXTA QUE EL PRESUPUESTO DEL CONVENIO NO CONTEMPLA MARGEN INSTITUCIONAL ALGUNO.	En Proceso
	7	SE PROCEDA AL RECUPERO DE S/. 2,101.37 POR PAGOS INDEBIDOS EFECTUADOS A DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD QUE PARTICIPARON COMO CAPACITADORES Y MONITORES DEL PRONAFCAP, AL HABER INCURRIDO EN INCOMPATIBILIDADES HORARIAS.	En Proceso
	9	SE PROCEDA AL RECUPERO DE S/. 15,240.00, IMPORTE INDEBIDAMENTE PAGADO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD QUE PARTICIPÓ EN EL PRONAFCAP, POR NO CORRESPONDER A CARGOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO APROBADO EN LA ADDENDA SUSCRITA AL CONVENIO FIRMADO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Y POR NO CONTAR ESTOS CARGOS CON LA APROBACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, ENTIDAD RESPONSABLE DE LOS PROGRAMAS PRONAFCAP.	En Proceso
	12	EN MÉRITO A LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS INCISOS E) Y F) DEL ARTÍCULO 15° DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA N° 27785, SE RECOMIENDA DISPONER EL DESLINDE DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS EX FUNCIONARIOS Y DOCENTES COMPRENDIDOS EN LAS OBSERVACIONES DEL N° 1 AL 4.	En Proceso
001-2011-2-0214 INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL A LAS LICITACIONES PÚBLICAS N° 002, 003 y 005-2009 Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2010	7	EN MÉRITO A LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS INCISOS E) Y F) DEL ARTÍCULO 15° DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA N° 27785, SE RECOMIENDA DISPONER EL DESLINDE DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS EX FUNCIONARIOS Y DOCENTES COMPRENDIDOS EN LAS OBSERVACIONES DEL N° 1 AL 5.	En Proceso
011-2010-2-0214 INFORME LARGO DE AUDITORIA FINANCIERA, PERIODO 2008	1	SE PROCEDA AL DESLINDE DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES A QUE HUBIERA LUGAR A LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS COMPRENDIDOS EN LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INFORME EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 27° DEL DECRETO 276 - LEGISLATIVO N° LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO.	En Proceso
008-2010-2-0214 INFORME ESPECIAL DERIVADO DEL EXAMEN ESPECIAL A LA OFICINA DE PERSONAL PERIODO ENERO 2008 - JULIO 2009	1	INICIAR ACCIÓN (PROCESO CIVIL).	Pendiente



N° y Nombre de Informe	N° de recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación
006-2010-2-0214 EXAMEN ESPECIAL A LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, PERIODO ENERO 2008 - DICIEMBRE 2009	1	SE DISPONGA QUE EL VICERRECTOR ACADÉMICO EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE DESARROLLO UNIVERSITARIO, EN UN PLAZO PERENTORIO REVISEN Y ACTUALICEN LOS REGLAMENTOS, DIRECTIVAS Y NORMAS QUE REGULAN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD, PARA SU APROBACIÓN POR CONSEJO UNIVERSITARIO, A FIN DE ADECUAR LOS MISMOS AL RÉGIMEN ACADÉMICO VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD.	En Proceso
	4	SE DISPONGA QUE EL VICERRECTORADO ACADÉMICO EMITA UNA DIRECTIVA INTERNA, A FIN DE QUE A LOS DOCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPALES Y NO CUMPLEN CON EL REQUISITO DE CONTAR CON EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR SE LES OTORQUE UN PLAZO PRUDENCIAL, A FIN DE PODER OBTENER EL GRADO ACADÉMICO EXIGIDO, CASO CONTRARIO SE DISPONGA SE LE RETIRE LA CONDICIÓN DE PRINCIPALES PROCEDENDO A DEVOLVER LO INDEBIDAMENTE COBRADO.	No aplicable
	9	EN MÉRITO A LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS INCISOS E) Y F) DEL ARTÍCULO 15° DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA N° 27785, SE RECOMIENDA DISPONER EL DESLINDE DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS EX FUNCIONARIOS Y DOCENTES COMPRENDIDOS EN LAS OBSERVACIONES DEL N° 1 AL 3.	En Proceso
005-2010-2-0214 INFORME ESPECIAL DERIVADO DEL EXAMEN ESPECIAL A LA OFICINA DE PERSONAL, PERIODO ENERO 2008 - JULIO 2009	1	INICIAR ACCIÓN (PROCESO CIVIL).	En Proceso
003-2010-2-0214 INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL A LA OFICINA DE PERSONAL, PERIODO ENERO 2008 - JULIO 2009 - REFORMULADO	1	QUE EN UN PLAZO PERENTORIO, SE DISEÑE Y SE PONGA EN FUNCIONAMIENTO UN PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE ASISTENCIA DE LOS DOCENTES EN LAS FACULTADES QUE PERMITAN EL REGISTRO DE LA HORA DE INGRESO Y SALIDA DE LOS DOCENTES. ASIMISMO SE DISPONGA, EL DESARROLLO O ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO ENTRE LAS FACULTADES Y LA OFICINA DE PERSONAL, A FIN DE TENER UN ADECUADO CONTROL DE LOS PROCESOS QUE SUSTENTEN LA ELABORACIÓN DE LA PLANILLA ÚNICA DE PAGOS DE REMUNERACIONES Y BONIFICACIONES.	Implementada
	3	EN MÉRITO A LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS INCISOS E) Y F) DEL ARTÍCULO 15° DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA N° 27785, SE RECOMIENDA DISPONER EL DESLINDE DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS INCURRIDOS POR EL FUNCIONARIO, EX FUNCIONARIOS Y DOCENTE COMPRENDIDOS EN LAS OBSERVACIONES N° 1, 2, 3 Y 4.	En Proceso
	10	QUE EN RAZÓN DE NO ENCONTRARSE AUTORIZADA NI PRESUPUESTADA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN POR PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD Y EFECTUARSE EL PAGO DE LA MISMA CON LOS SALDOS NO EJECUTADOS DE LA PARTIDA GENÉRICA DE GASTOS DE "PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES" SE PROCEDA A LA INMEDIATA SUSPENSIÓN DEL PAGO DE ESTA BONIFICACIÓN.	En Proceso
	12	QUE SE PROCEDA A REFORMULAR EL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL - PAP APROBADO DE LA UNIVERSIDAD, A FIN DE QUE ESTE CORRESPONDA A LA EJECUCIÓN DE LA PLANILLA DE HABERES DE LA UNIVERSIDAD PARA QUE HAYA UNA CONCORDANCIA ENTRE LOS NIVELES DE LAS PLAZAS DEL PAP Y LOS NIVELES DE LAS PLAZAS OCUPADAS POR EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO, PARA TERMINAR CON LOS SALDOS NO EJECUTADOS EN LA GENÉRICA DE GASTOS DE "PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES".	En Proceso
002-2010-2-0214 INFORME ESPECIAL DERIVADO DEL EXAMEN ESPECIAL A LOS CONTRATOS FIRMADOS PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	1	INICIAR ACCIÓN (PROCESO PENAL).	En Proceso
005-2009-2-0214 INFORME ESPECIAL DERIVADO DEL EXAMEN ESPECIAL AL PAGO DE VIÁTICOS EN LA UNIVERSIDAD- PERIODO 1999-2008 (REFORMULADO)	1	INICIAR ACCIÓN (PROCESO CIVIL).	Pendiente



Nº y Nombre de Informe	Nº de recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación
004-2009-2-0214 EXAMEN ESPECIAL AL PAGO DE VIÁTICOS EN LA UNIVERSIDAD - PERIODO 1999-2008 (REFORMULADO)	1	QUE EL JEFE DE LA OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS CONJUNTAMENTE CON LA ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TESORERÍA, EFECTÚEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CORRECTO ARCHIVO Y CLASIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN EL LOCAL DE LA CASONA Y COORDINEN LA ADECUACIÓN DEL LOCAL, A FIN DE ASEGURAR LA PRESERVACIÓN DEL ACERVO DOCUMENTARIO QUE ALLÍ SE ENCUENTRA.	No aplicable
	2	SE ESTABLEZCA LA SITUACIÓN DE LOS COMPROBANTES DE PAGO NO ENTREGADOS POR LA UNIDAD DE TESORERÍA Y SE DE CABAL CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN LA LEY N° 28708 "LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD" DE CONSERVAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE LAS TRANSACCIONES EJECUTADAS POR LAS ENTIDADES POR UN TIEMPO NO MENOR DE 10 AÑOS.	No aplicable
002-2009-2-0214 INFORME ESPECIAL DERIVADO DEL EXAMEN ESPECIAL A LAS LICITACIONES PÚBLICAS N° 001 Y 002-2007-UNJBG, ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 002-2006-UNJBG Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	1	INICIAR ACCIÓN (PROCESO CIVIL).	Pendiente
001-2009-2-0214 EXAMEN ESPECIAL A LAS LICITACIONES PÚBLICAS N° 001 Y 002-2007-UNJBG, ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 002-2006-UNJBG Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	1	QUE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS EFECTÚE LAS CONVOCATORIAS QUE RESULTEN NECESARIAS A FIN DE COMPLETAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE LABORATORIO DESTINADOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA METALÚRGICA, REQUERIDOS A TRAVÉS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2007-UNJBG.	En Proceso
005-2007-2-0214 EXAMEN ESPECIAL A LAS ADQUISICIONES CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DEL CANON Y REGALIAS MINERAS	1	QUE LOS COMITES ESPECIALES, EFECTUEN ACCIONES OPORTUNAS EN LA EJECUCION DE FONDOS PUBLICOS ASIGNADOS A LA UNIVERSIDAD, A FIN DE COMPLETAR LA ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LAS FACULTADES DE CIENCIAS AGRICOLAS E INGENIERIA DE MINAS.	En Proceso
006-2006-2-0214 INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL AL INSTITUTO DE INVESTIGACION, PRODUCCIÓN Y EXTENSION AGRARIA (INPREX)	3	DISPONGA EL INICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y/O LEGALES NECESARIAS PARA EL RECUPERO DEL IMPORTE DE S/. 27,640 NUEVOS SOLES, RESULTANTE DE LOS COBROS NO EFECTUADOS A LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD E INGRESOS NO DEPOSITADOS POR EL GERENTE Y EX GERENTES DEL INPREX, SEGÚN LO DETALLADO EN LOS ANEXOS N° 03, 04 Y 05.	En Proceso
003-2006-2-0214 EXAMEN ESPECIAL AL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS PERIODO ENERO 2005-JUNIO 2006	4	QUE DISPONGA EN UN PLAZO PERENTORIO EL INICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y/O LEGALES PARA EL RECUPERO DE S/. 200,106.00.	No aplicable
	5	QUE DISPONGA EN UN PLAZO PERENTORIO LA IMPLEMENTACION DE LAS 43 RECOMENDACIONES PENDIENTES Y EN PROCESO, DEBIENDO COMUNICAR LAS ACCIONES ADOPTADAS DEBIDAMENTE SUSTENTADAS AL ORGANO DE CONTRO INSTITUCIONAL.	En Proceso

Fecha: 30/06/2014

**Fuente:**

Información obtenida del Sistema de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República.

**Leyenda:**

En (1) Recomendación, se ha incluido el texto completo de la recomendación como ha sido incluida en el Informe de Control respectivo, sin perjuicio de tener en cuenta la omisión de tener en cuenta la omisión de nombres y cualquier otro dato que permita identificar a las personas involucradas en los presuntos hechos irregulares, en salvaguarda de su derecho de honor y la buena reputación.

En (2) el estado de implementación de la recomendación es: Pendiente, En Proceso, Retomada o Concluida, según lo siguiente:

- Pendiente** : Cuando el Titular de la entidad aún no ha designado a los responsables de implementar las recomendaciones o no se han iniciado las acciones de implementación.
- En Proceso** : Cuando el Titular de la entidad ha designado a los funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones, y estos han iniciado las acciones correspondientes, las cuales se encuentran en proceso.
- Retomada** : Cuando se realiza el seguimiento a través de otro Informe de Control más reciente, el cual contiene la misma observación.
- Implementada** : Cuando se aplicaron las medidas sugeridas en las recomendaciones, corrigiendo así la desviación detectada y desapareciendo la causa que motivó la observación.
- No aplicable** : Son aquellas recomendaciones que al momento de su seguimiento presentan modificaciones al marco legal que rige el accionar de la institución o no resultan exigibles u otras razones.

